

ACUERDO n.º 039 DE 2023
28 de agosto

Por el cual se autoriza al Rector a recibir unas áreas de terreno a título gratuito para la ejecución del proyecto de inversión: *Construcción del nuevo campus universitario para la sede UIS Málaga -Fase I*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander disponen que es competencia del Consejo Superior velar porque la marcha de la Universidad esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 079 de 2019 contempla que la adquisición y venta de bienes inmuebles es competencia privativa del Rector, previa autorización del Consejo Superior para la celebración del respectivo contrato sin importar su cuantía.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander es propietaria inscrita y ejerce el pleno derecho de dominio o propiedad y posesión sobre los inmuebles en los que se ha dispuesto ejecutar el proyecto de inversión *Construcción del nuevo campus universitario para la sede UIS Málaga -Fase I*, que incluye 39 lotes sin edificar que conformaron junto a otros inmuebles, una iniciativa denominada “Urbanización el Limonal”, adquiridos por la Universidad Industrial de Santander a título de compraventa en el año 2014.
- d. Que los propietarios inscritos de los 39 lotes a los que se hace referencia, previo a la enajenación a favor de la Universidad Industrial de Santander, los cuales junto a otros lotes conformaban un lote de mayor extensión, efectuaron división material del citado globo de terreno para desarrollar un proyecto urbanístico y comercializar lotes edificables, debiendo para ello, en virtud del marco legal aplicable vigente para dicho momento, obtener autorización de la Superintendencia Bancaria, previa acreditación de haber cedido áreas para el desarrollo de vías públicas y zonas recreacionales o verdes.
- e. Que mediante Escritura Pública 285 del 24 de julio de 1990, la señora Teresa Flórez de Caicedo, propietaria inscrita anterior, cedió a favor del Municipio de Málaga, a título gratuito, áreas para vías públicas que permitieran el tránsito y acceso entre los lotes que conformarían el citado proyecto urbanístico.
- f. Que el citado proyecto urbanístico no se desarrolló, por lo tanto, las áreas de terreno previamente cedidas con destino a construirse vías públicas, identificadas en el catastro como la carrera 7, calle 20 A, carrera 8 y calle 21, no han tenido dicho uso ni desarrollo, pues no es necesaria la función de interconectividad entre diferentes inmuebles como fueron inicialmente concebidas.
- g. Que se ha formulado el proyecto de inversión “Construcción del nuevo campus universitario para la sede UIS Málaga -Fase I” y con el propósito de optimizar las áreas para el desarrollo del mismo, se hace necesario disponer de las fracciones de terreno que había sido dispuestas para el desarrollo de vías públicas requeridas para interconectividad de los lotes que fueron adquiridos por la Universidad.
- h. Que la administración del Municipio de Málaga conocedora del impacto en la región que representa la ejecución del proyecto, y, a partir de las particularidades expuestas en los considerandos precedentes, con especial énfasis lo previsto en el considerado f), presentó ante el Honorable Concejo Municipal de Málaga,

ACUERDO n.º 039 DE 2023
28 de agosto

una iniciativa tendiente a desafectar vías de uso público cedidas al Municipio por parte de la señora Teresa Flórez de Caicedo, y obtener autorización, a favor del Alcalde, para transferir las vías desafectadas a título gratuito a la Universidad Industrial de Santander, con destino a la construcción de la nueva sede la Universidad en dicho Municipio.

- i. Que el Concejo Municipal, surtido los trámites de rigor, mediante Acuerdo n.º 027 del 22 de agosto de 2023, ordenó la desafectación de los bienes de uso público correspondientes a los tramos de vías local identificados como la carrera 7, parte de la calle 20 A, la calle 21 y parte de la carrera 8, con número de matrícula 312-12740, sin código catastral, y autorizó al Alcalde Municipal de Málaga para transferir a título de donación a favor de la Universidad Industrial de Santander, las citadas fracciones de terreno, con destino a desarrollar el proyecto de la nueva sede de la Universidad en dicho Municipio.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Rector de la Universidad Industrial de Santander para recibir a título de donación por parte del Municipio de Málaga, las áreas de terreno cuya desafectación como bienes de uso público, y autorización de transferencia a título gratuito a favor de la UIS fueron dispuestas por el Concejo Municipal de Málaga mediante el Acuerdo n.º 022 de 2023, el que lo modifique, sustituya, aclara o adicione, con el propósito de ejecutar el proyecto de inversión: *Construcción del nuevo campus universitario para la sede UIS Málaga -Fase I.*

PARÁGRAFO. La autorización aquí prevista contempla la firma de los contratos a que haya lugar con el Municipio de Málaga, propietario inscrito de los inmuebles previamente referidos, conforme al marco normativo aplicable a este tipo de actos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,



NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN